

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2018070002121

Fecha: 02/08/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010267744 del 11 de Julio de 2018, la educadora **ISABEL CRISTINA TOBON ROJAS**, identificada con Cédula **43.634.714**, vinculada en Propiedad, solicita sea trasladada para el municipio de Entrerríos al Centro Educativo Rural Yerbabuenal, Sede Centro Educativo Rural La Concordia, ya que se encuentra vacante una plaza del nivel de Básica Primaria, petición que hace debido a que en el municipio de San Pedro de Los Milagros, por el proceso de reorganización la plaza del nivel de Preescolar que ocupa actualmente en la Institución Educativa Pío XXII, Sede E.U. Gabriela González, por reorganización de planta de cargos y disminución de la matrícula, estaba sobrando.
- \* En tal sentido, por necesidad del servicio educativo en el Centro Educativo Rural Yerbabuenal, Sede Centro Educativo Rural La Concordia del municipio de Entrerríos, y a fin de atender la situación laboral de la educadora Tobón Rojas, las Directivas de la Secretaría de Educación aprueban el traslado de la docente al nivel de Básica Primaria, según lo expuesto anteriormente.
- \* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a ISABEL CRISTINA TOBON ROJAS, identificada con Cédula 43.634.714, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Yerbabuenal, Sede Centro Educativo Rural La Concordia del municipio de Entrerríos, plaza vacante; la educadora Tobón Rojas viene como Docente del Nivel de Preescolar de la Institución Educativa Pío XXII, Sede E.U. Gabriela González del municipio de San Pedro de Los Milagros, plaza 6640020-074.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación

Proyectó: Carmenza Castaño Santa Julio 19 de 2018 Revisó: Iván de l. Guzmán López

Revisó: Teresita Aguilar García

Apribbò: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo

LVASQUEZE 2 de 2